



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441

C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba

e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA N° 04/2020

Y VISTOS:

Que, la localidad de Alicia se encuentra comprendida por proximidad, en el área de influencia de la Universidad Nacional de Villa María, ente que ha otorgado al Municipio un cupo de becas y medias becas de ayuda económica para alumnos activos que cursan carreras de grado desarrolladas íntegramente en dicha Universidad y carreras de grado articuladas con la misma.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el derecho a la educación, como derecho básico a aprender y a enseñar, de los miembros de la comunidad está reconocido constitucionalmente (arts. 19 inc. 4°, 60, párr. 3° y conc. Const. Cba.);
- 2) Que, las Becas referenciadas están dirigidas a alumnos que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y en cumplimiento de Reglamento de Becas de Ayuda Económica de la Universidad Nacional de Villa María, seleccionados por el Municipio en base a informes socioeconómicos realizados por trabajador social;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

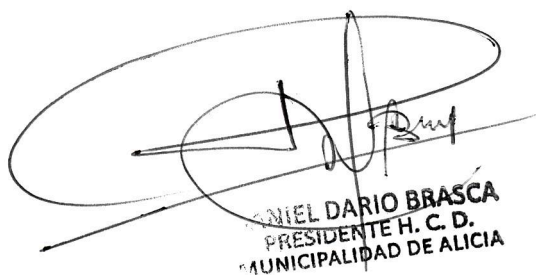
ORDENANZA:

Artículo 1°: PROPONGASE como beneficiario titular de una beca para cursar la carrera de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Villa María, a la Srta. Leonela Belen Fornero, D.N.I 43928962, domiciliada en esta localidad de Alicia.-

Artículo 2: PROPONGASE como beneficiario titular de una beca para cursar la carrera de Lic. En Comunicación Social en la Universidad Nacional de Villa María a la Srta. Diamela María Lupino, D.N.I 39735281, domiciliada en esta localidad de Alicia.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Aprobada por Acta N°828de fecha 05 de Marzo de 2020.-
Promulgada por decreto N°033/2020,de fecha 06 de Marzo de 2020.-



DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA